

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

CERTIFICA QUE: Se personó el día veintiséis de enero de dos mil dieciséis, en las instalaciones de la empresa **Codexsa**, que se encuentran ubicadas en el Cortijo "Las Penas Tristes", en la [REDACTED], en el término municipal de Marchena (C.P. 41520), en la provincia de Sevilla.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido y destinada a fines industriales que dispone de última autorización, de Modificación-3, concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, de fecha 24 de junio de 2015.

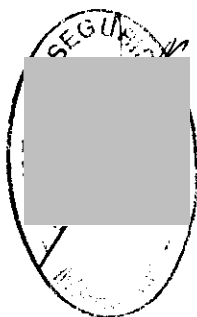
La inspección fue recibida por D^a. [REDACTED], Directora de Laboratorio, quién, en representación del titular, aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Se advierte a los representantes del titular de la instalación de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

UNO.- EQUIPOS Y MATERIAL RADIATIVO, DEPENDENCIAS

- No ha habido modificaciones en cuanto a la ubicación y distribución del búnker de que dispone la instalación, que se encontraba señalizado con el trébol reglamentario y disponía de una [REDACTED], según se manifestó, está siempre en poder de la Directora de Laboratorio. Había un extintor de incendios en la proximidad. Disponían también de un sistema de alarma por intrusión con circuito de TV. _____
- El material radiactivo existente en la instalación en el momento de la inspección consistía en 8 equipos [REDACTED], almacenados en sus maletas de transporte, dentro del



búnker citado. Siete de estos equipos estaban etiquetados como "Fuera de uso" y, según manifestaron, disponen de otros cuatro equipos que sí utilizan y que, en el momento de la inspección, se encontraban trabajando fuera, en distintas obras. _____

- El equipo utilizable presente en la instalación era e [redacted] modelo [redacted] y nº/s M380709098. Este equipo mantenía, tanto en la maleta de transporte como en el propio equipo, sus placas remachadas con el trébol y con los datos de las fuentes radiactivas contenidas. No se comprobó este extremo en los equipos fuera de uso. _____
- Los equipos en uso pero ausentes de la instalación eran los siguientes:
 - o n/s M360608374, desplazado a Antequera, a una obra del AVE, a cargo del operador D. [redacted]; se almacena en una caseta de obra.
 - o n/s M330306907, desplazado a una obra de San Juan de Aznalfarache, a cargo del operador [redacted].
 - o n/s M320306498, desplazado a Benalup, a cargo del operador D. [redacted]
 - o n/s M320600912, desplazado a un tramo del AVE en Cañaveral, a cargo del operador D. [redacted]; este equipo pertenecía a la Delegación de Calamonte que, según se manifestó, ha sido cerrada recientemente aunque no se ha clausurado la instalación. Este equipo también permanece por las noches en una caseta de obra. _
- De los equipos que se utilizan en la actualidad disponían de los correspondientes certificados de hermeticidad, de 2015, hechos por [redacted] y de los de revisión de mantenimiento, de 2014 y 2015. _____

DOS.- RADIACIÓN AMBIENTAL

Disponían en la instalación de dos monitores [redacted] los n/s 67047 y 69892. Se comprobó que estaban operativos y calibrados en 2012 y 2013 respectivamente. Según manifestaron y tienen registrado, se calibran cada 5 años y se verifican semestralmente. Según manifestaron, cada uno de los equipos que están desplazados portan su correspondiente Monitor 4. _____

En el exterior del búnker, con los 8 equipos dentro, se medía una tasa de dosis máxima de 5 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la puerta. En contacto con el equipo en uso se medían un máximo de 60 $\mu\text{Sv/h}$. _____

TRES.- TRABAJADORES EXPUESTOS, OTRO PERSONAL

- La Supervisora de esta instalación dispone de licencia vigente hasta 2017. Los 4 operadores arriba citados disponen asimismo de licencias vigentes. _____

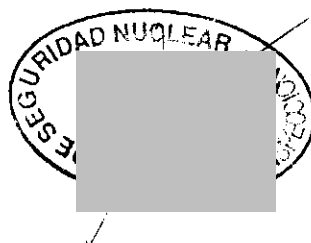
- Estaban disponibles las lecturas dosimétricas, actualizadas a 11/2015, de los TLD personales de 10 personas. Todas las lecturas eran < 1 mSv/5 años. Entre ellas no figuraba la del operador de Cañaveral-Calamonte. _____
- La instalación dispone de Consejero de Transporte, D. _____, con certificado de formación vigente hasta 2021. _____
- Disponían de registro escrito de la formación continuada impartida en 2015, que incluía la revisión del Plan de Emergencia. _____
- Disponían de Apto médico de 2015 de la supervisora y de uno de los operadores. Según manifestaron, el resto de los operadores en activo se habían realizado el último reconocimiento en enero de 2016 aunque aún no disponían de los resultados de Aptitud.

CUATRO.- GENERAL, OTRA DOCUMENTACIÓN

- Disponían de una base de datos con la información de la ubicación actualizada de los equipos y el operador a su cargo. _____
- Disponen de Diarios de Operación diligenciados, general y específicos. En el Diario general no figuran incidentes o accidentes desde la anterior inspección. En el Diario del equipo en uso presente figuran las fechas, lugar de trabajo y operador que lo realiza; la última salida que figura en él es de 21 de enero de 2015. _____
- Estaba disponible el modelo de la Carta de Porte que utilizan. En el momento de la inspección no había presente ninguno de los vehículos que utilizan habitualmente para el transporte de los equipos. _____
- Disponían de un compromiso escrito de la firma _____ para la retirada de los equipos fuera de uso. _____

DESVIACIONES

- No se han detectado. _____



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización de la instalación, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a ocho de febrero de 2016



TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de **"CODEXSA" (Marchena)** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

